

RESOLUCIÓN No. 1728
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras del MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO DECRETO 612 DEL 2015 – IDARTES 2023 señalada en la Resolución No. 1640 del 14 de noviembre de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1578 «Por medio de la cual se da apertura a cuatro (4) Invitaciones dirigidas a Pueblos Étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes» entre ellas el **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO DECRETO 612 DEL 2015 - IDARTES 2023**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, los términos y las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el 14 de noviembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1640 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del **MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO DECRETO 612 DEL 2015 – IDARTES 2023**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones.»

Que en el artículo 5° de la citada resolución se menciona:

«ARTÍCULO 5°: Los seleccionados deberán desarrollar las propuestas en las fechas establecidas en el Mecanismo de Invitación y teniendo como fecha límite de ejecución el 10 de enero de 2023»

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, se evidenció un error de transcripción en la fecha límite de ejecución, toda vez que en el acto administrativo se registró como fecha límite de ejecución el 10 de enero de 2023, siendo lo correcto el 10 de enero de 2024 de acuerdo con la información contenida en los términos y las condiciones de participación publicadas en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>.

RESOLUCIÓN No. 1728
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras del MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO DECRETO 612 DEL 2015 – IDARTES 2023 señalada en la Resolución No. 1640 del 14 de noviembre de 2023»

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA que a la letra reza: «En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda», resulta pertinente corregir el error de transcripción que se menciona en párrafos anteriores.

Que en consecuencia se precisará la fecha límite de la ejecución de las propuestas, que ciertamente corresponde al 10 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir un error de transcripción en la fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras del MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO DECRETO 612 DEL 2015 – IDARTES 2023 señalada en la Resolución No. 1640 del 14 de noviembre de 2023, el cual se entenderá para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

*Los seleccionados deberán desarrollar las propuestas en las fechas establecidas en el Mecanismo de Invitación y teniendo como fecha límite de ejecución el **10 de enero de 2024**.*

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1640 del 14 de noviembre de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

RESOLUCIÓN No. 1728

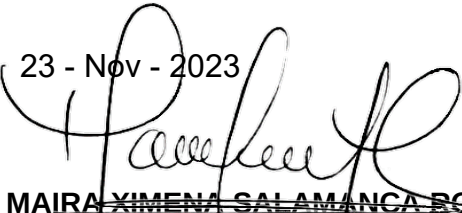
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras del MECANISMO DE INVITACIÓN GESTIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO DECRETO 612 DEL 2015 – IDARTES 2023 señalada en la Resolución No. 1640 del 14 de noviembre de 2023»

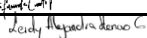
ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, entendiéndose que lo que se aclara es un aspecto asociado a un error de digitación, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 23 - Nov - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao G. – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	